

REQUERIMIENTO N°002 – 2026 / AGRUP COM JO / CSM / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL PARA EL CENTRO DE SALUD DEL AGRUP COM "JO", LLAMAMIENTO DE TROPA AF – 2026.

UNIDAD OPERATIVA	0858
N°CCMN	2928
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RROO
META	N° 91 MANTENIMIENTO DEL EFECTIVO MILITAR
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.1.5.1.2
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL AGRUP COM "JOSÉ OLAYA", LLAMAMIENTO DE TROPA AF – 2026.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

CENTRO DE SALUD DEL AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES "JOSÉ OLAYA"
TIABAYA – AREQUIPA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad garantizar el eficiente funcionamiento y desarrollo de las atenciones médicas, por lo que es necesario la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO, PARA EL LLAMAMIENTO DE TROPA AF – 2026, el cual permitirá la oportuna atención médica en el CENTRO DE SALUD DEL AGRUP COM JOSÉ OLAYA.

3. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

EL CENTRO DE SALUD DEL AGRUP COM JOSÉ OLAYA, requiere la adquisición de material insumos, instrumental, y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, de una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad técnica (en adelante, el proveedor o contratista), la adquisición de los bienes es desde el Cuartel Mariano Melgar ubicada en Antigua Panamericana Sur S/N – Tiabaya – Arequipa.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Adquirir la adquisición de materiales insumos, instrumental, y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, de manera oportuna y garantizada, teniendo en consideración las condiciones y plazos establecidos en el presente término de referencia.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERÍSTICAS DEL BIEN/SERVICIO

Para la realización de las atenciones médicas en el centro de salud, se requiere contar con los siguientes materiales, insumos, instrumentales, y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, según el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	UU MEDIDA	CANTIDAD
01	ANTIGENO VDRL X 500 DETERMINACIONES	UU	15
02	TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL	UU	2
03	ALGODÓN HIDROFILO X 500 g	UU	4
04	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 500	PAQUETE	1
05	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 100	PAQUETE	1
06	FRASCO DE PLASTICO TAPA ROSCA PARA ORINA 150 ML	UU	85
07	PELICULA RADROGRAFICA LASER SECO 14 in X 17 in	UU	85
08	LANCETA DESCARTABLE retráctil 23G graduable X 1.3 mm, 1.8mm, 2.3 mm	UU	199
09	ALCOHOL ALCANFORADO (ALCOHOL ETILICO 70%) SOL 100 ml	UU	4

- El contratista se responsabiliza totalmente de materiales a ser entregados. Efectuado el recojo de los materiales adquiridos, el contratista se encargará de transportar y entregar dichos artículos a su destino, observando el control y el cuidado necesario, para su entrega óptima.

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme el artículo 30 de la ley general de contrataciones públicas-LEY N°32069.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

Los materiales se entregarán en las Instalaciones del Centro de Salud del AGRUP COM "JO", en el horario de 0900 a 1400 horas de lunes a viernes, no está obligado a recibir bienes, en horarios no programados.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados en una sola entrega, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la orden de compra.

7. CONFORMIDAD

EL CENTRO DE SALUD DEL AGRUP COM JOSE OLAYA DEL AGRUP COM "JO", será el responsable de otorgar la conformidad de los materiales adquiridos, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles de haber recibido los artículos.

8. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR DEBE CORRESPONDER

La garantía mínima es de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la compra.

ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía será aplicable a situaciones no detectables al momento de otorgarse la conformidad de la compra y que no sean consecuencia del uso indebido o causas atribuibles a LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía cubrirá la reposición, reenvío o indemnización correspondiente por la pérdida, daño o deterioro de los bienes, sin costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El proveedor será responsable por cualquier deficiencia que impida la correcta, oportuna y eficiente adquisición del artículo, durante el período de garantía.

PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía será por un tiempo mínimo de un (01) año, contado desde la emisión de la conformidad de la compra, o por el plazo de ejecución contractual establecido, según corresponda.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del período de garantía se iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la compra, emitida por el responsable

designado del AGRUP COM "JOSÉ OLAYA", en coordinación con las ÁREAS USUARIAS correspondientes.

9. FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará el único pago según la entrega realizada de la compra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

La entidad realizará el pago en moneda nacional, de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de servicio
- Guía electrónica
- Factura electrónica
- Acta de conformidad de servicio
- Informe de conformidad

Dicha documentación se debe presentar a la sección de abastecimiento, y contar con el Código de Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en el Art. 162º del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente. La penalidad diaria se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$

El retraso podrá justificarse mediante la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, se considerará justificado el retraso y en consecuencia no se aplicará penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite de manera objetiva y debidamente sustentada que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no genera el reconocimiento ni pago de gastos generales, costos directos ni compensación económica alguna, conforme a lo dispuesto en el numeral 120.4 del artículo 120º del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones que la normativa vigente permita a LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a

través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Tiabaya, 26 de Marzo del 2026.




O - 128929200 - A+
EDWIN ZEBALLOS GONZALES
CAP SMED
JEFE DEL CSM DEL AGRUP COM "JO"